

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.169/2016

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2016 de transferencias de créditos entre partidas de distinta área de gasto, acordada en sesión plenaria de 13 de mayo de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por área de gastos y capítulos:

A) PARTIDAS A MINORAR

Área gasto	Capítulo	Denominación	Importe
1	VI	Inversiones Reales	100.000
3	VI	Inversiones Reales	100.000
TOTAL			200.000

B) PARTIDAS A AMPLIAR

9	VI	Inversiones Reales	200.000
TOTAL			200.000

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 10 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.